



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Melgar, Tolima, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

Rad. No.	73449-40-89-003-2026-00290-00
Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	ADELA ESPINOSA GASPAR
Accionada	META PLATFORMS IRELAND LIMITED (FACEBOOK)

Teniendo en cuenta las dificultades que ha tenido el Juzgado para lograr la notificación de la accionada META PLATFORMS IRELAND LIMITED (FACEBOOK), y considerando que se trata de una sociedad extranjera en los términos del artículo 469 del Código de Comercio, la cual no cuenta con un correo electrónico dispuesto para recibir notificaciones judiciales en Colombia, se dispone oficiar al MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC, para que se sirva publicar en la página web o micrositio de dicha entidad el auto admisorio de la presente acción de tutela, de fecha 27 de mayo de 2026, con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción de la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LUCIA TORRES TRIANA
JUEZA

Firmado Por:

Diana Lucia Torres Triana
Juez
Juzgado Municipal
Promiscuo 003



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1b1404a53d1940c8ff2ed62f8a22c0a0c709b8c329b95fa05535f2da2103823**
Documento generado en 28/05/2026 02:56:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>




TRÁMITE DE TUTELA Radicado 73449-40-89-003-2026-00290-00 Accionante ADELA ESPINOSA GASPAR Accionado META PLATFORMS IRELAND LIMITED (FACEBOOK)

Desde Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Tolima - Melgar <j03prmpalmelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 28/05/2026 4:34 PM

Para Luis Guillermo Ortegate <notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co>;
notificacionesjudicialesfontic@mintic.gov.co <notificacionesjudicialesfontic@mintic.gov.co>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

Trámite Tutela - 202600290 - MINTIC - Meta.pdf; 003EscritoTutelaAnexos.pdf; 004AutoAvocaConocimientoTutela2026-00290.pdf; 005AutoOrdenaOficiarMintic2026-00290.pdf;

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC**

Email: notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co
notificacionesjudicialesfontic@mintic.gov.co

Para su conocimiento y demás fines pertinentes me permito comunicarle que, este Juzgado mediante auto adiado veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiséis (2026), este despacho **DISPUSO** oficiales, por lo que remito los siguientes **anexos**:

 [003EscritoTutelaAnexos.pdf](#)

 [004AutoAvocaConocimientoTutela2026-00290.pdf](#)

 [005AutoOrdenaOficiarMintic2026-00290.pdf](#)

Cordialmente,

Miguel Ángel Ortiz Ramírez
Asistente Judicial Grado 6



**Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Melgar – Tolima**



315 961 5190

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del acuerdo número CSJTOA20-57 del 07 de octubre de 2020 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura mantuvo el horario de **lunes a viernes de 08:00 AM a 12:00 M y de 01:00 PM a 05:00 PM** para los Juzgados Promiscuos Municipales del distrito judicial de Ibagué ubicados fuera de las cabeceras de cada circuito, por lo tanto, solamente se recibirá documentación en el horario señalado.

Así mismo, de conformidad con el artículo 24 del acuerdo No. PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura, señaló entre otras actuaciones, que los memoriales que se envíen a los despachos judiciales, después del horario laboral de cada distrito se entenderán presentadas al día hábil siguiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL MELGAR, TOLIMA

Melgar, Tolima, 28 de mayo de 2026

Oficio No. 892

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC**

Email: notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co
notificacionesjudicialesfontic@mintic.gov.co

Referencia	TRÁMITE DE TUTELA
Radicado	73449-40-89-003-2026-00290-00
Accionante	ADELA ESPINOSA GASPAR
Accionado	META PLATFORMS IRELAND LIMITED (FACEBOOK)

Para su conocimiento y demás fines pertinentes me permito comunicarle que, este Juzgado mediante auto adiado veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiséis (2026), este despacho **DISPUSO** oficiales para que se sirva publicar en la página web o micrositio de dicha entidad el auto admisorio de la presente acción de tutela, de fecha 27 de mayo de 2026, con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción de la entidad accionada (Meta Platforms Ireland Limited (Facebook)).

En consecuencia, se adjunta el presente traslado respectivo, a efectos de del cumplimiento de lo dispuesto. Cualquier pronunciamiento deberá hacerse al correo electrónico j03prmpalmelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co, especificándose en el asunto del mensaje, el radicado del proceso y partes procesales.

Cordialmente,

SANDRA MARCELA TRILLEROS GÓMEZ

Secretaria

Redactó: Miguel A. Ortiz R. / Asistente Judicial Grado 6

Revisó: Sandra M. Trilleros G. / Secretaria




Entregado: TRÁMITE DE TUTELA Radicado 73449-40-89-003-2026-00290-00 Accionante ADELA ESPINOSA GASPAR Accionado META PLATFORMS IRELAND LIMITED (FACEBOOK)

Desde postmaster@mintic.gov.co <postmaster@mintic.gov.co>

Fecha Jue 28/05/2026 4:35 PM

Para Luis Guillermo Ortegate <notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co>

 1 archivo adjunto (54 KB)

TRÁMITE DE TUTELA Radicado 73449-40-89-003-2026-00290-00 Accionante ADELA ESPINOSA GASPAR Accionado META PLATFORMS IRELAND LIMITED (FACEBOOK);

No suele recibir correo electrónico de postmaster@mintic.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Luis Guillermo Ortegate \(notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co\)](mailto:notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co)

Asunto: TRÁMITE DE TUTELA Radicado 73449-40-89-003-2026-00290-00 Accionante ADELA ESPINOSA GASPAR Accionado META PLATFORMS IRELAND LIMITED (FACEBOOK)




Entregado: TRÁMITE DE TUTELA Radicado 73449-40-89-003-2026-00290-00 Accionante ADELA ESPINOSA GASPAR Accionado META PLATFORMS IRELAND LIMITED (FACEBOOK)

Desde postmaster@mintic.gov.co <postmaster@mintic.gov.co>

Fecha Jue 28/05/2026 4:35 PM

Para notificacionesjudicialesfontic@mintic.gov.co <notificacionesjudicialesfontic@mintic.gov.co>

 1 archivo adjunto (54 KB)

TRÁMITE DE TUTELA Radicado 73449-40-89-003-2026-00290-00 Accionante ADELA ESPINOSA GASPAR Accionado META PLATFORMS IRELAND LIMITED (FACEBOOK);

No suele recibir correo electrónico de postmaster@mintic.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudicialesfontic@mintic.gov.co (notificacionesjudicialesfontic@mintic.gov.co)

Asunto: TRÁMITE DE TUTELA Radicado 73449-40-89-003-2026-00290-00 Accionante ADELA ESPINOSA GASPAR Accionado META PLATFORMS IRELAND LIMITED (FACEBOOK)



CONSTANCIA. JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MELGAR, TOLIMA.

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiséis (2026). En la fecha se deja constancia, que el de hoy, siendo las 11:33 AM, se recibió mediante acta de reparto No. 232, la presente acción de tutela, instaurada por ADELA ESPINOSA GASPAR contra META PLATFORMS IRELAND LIMITED por la presunta violación de sus derechos fundamentales al trabajo, libertad de empresa, debido proceso y libertad de expresión, la cual fue radicada con el No. 73449-40-89-003-2026-00290-00. Pasa al Despacho.

Gabriel Alejandro Ospina Manrique

Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Melgar, Tolima, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

Rad. No.	73449-40-89-003-2026-00290-00
Proceso	ACCION DE TUTELA
Accionante	ADELA ESPINOSA GASPAR
Accionada	META PLATFORMS IRELAND LIMITED (FACEBOOK)

De acuerdo a la acción de tutela presentada por ADELA ESPINOSA GASPAR contra META PLATFORMS IRELAND LIMITED (FACEBOOK), por la presunta violación sus derechos fundamentales sus derechos fundamentales al trabajo , libertad de empresa , debido proceso y libertad de expresión, como quiera que la misma reúne los requisitos legales, procede este despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1191, en concordancia con el Decreto de 1983 del 30 de noviembre de 2017, a ordena su **admisión**. En consecuencia,



RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado del escrito de tutela a META PLATFORMS IRELAND LIMITED (FACEBOOK) a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, para que en el término máximo e improrrogable de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirvan presentar los informes de los cargos señalados en la respectiva acción, a través del correo institucional del despacho; la contestación deberá contener la motivación respectiva.

SEGUNDO. NOTIFICAR la admisión de esta acción a todas las partes en este asunto, por el medio más expedito posible.

TERCERO: TENER como pruebas las adjuntadas en el escrito de tutela. Además, si es del caso, practíquese los elementos probatorios necesarios a fin de dar trámite a la presente acción constitucional.

CUARTO: ADVERTIR a las partes, que todo memorial deberá ser enviado con copia a la contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LUCIA TORRES TRIANA
JUEZA

Firmado Por:

Diana Lucia Torres Triana
Juez
Juzgado Municipal
Promiscuo 003
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6aad85f988b9c46efa2cb57396bb0b57f86f4e9e36700b75e99bf61f2bf3b07**
Documento generado en 27/05/2026 04:16:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Melgar-Tolima
Carera 25 N° 4-59 Piso 2 Melgar Tolima
j03prmpalmelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co